



STESV

202633601457741

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 26 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

Bogotá Bogotá DC

REF: Contrato IDU 1801 2023 “ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA MARÍA PAZ CORABASTOS; INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.”. Respuesta al radicado IDU No. 202618501663752 y radicado BTE No. 7240202026. Respuesta a derecho de petición relacionado con la ejecución del contrato de obra IDU 1801-2023.

Señor(a),

En atención al derecho de petición remitido mediante la red social “Instagram”, el cual fue registrado con el radicado IDU No. 202618501663752 y radicado Bogotá Te Escucha No. 7240202026 del 8 de octubre de 2026, donde planteó una serie de inquietudes relacionadas con la ejecución del Contrato de la referencia; en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, obrando dentro del término legal concedido, donde planteó una serie de inquietudes, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, relacionada con:

“(…) Péguenle una ojeada a la obra de la carrera 80 conectante con americas , trabajan medio día y a medias afectando todo el tráfico de la única avenida que tiene Kennedy , las demás las llenaron de taches y redujeron carriles (...)”

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el Contrato de Obra IDU 1801-2023 cuyo objeto es “ELABORACION Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA MARÍA PAZ CORABASTOS: INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633601457741

Información Pública

Al responder cite este número

CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.”, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU-1790-2023, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA MARÍA PAZ CORABASTOS: INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.”, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: estudios y diseños y obra.

En atención a la solicitud objeto de la presente petición, la Entidad requirió pronunciamiento a la interventoría CONSORCIO MAB INGENIERÍA, encargada del seguimiento y control del Contrato de Obra IDU-1801-2023. En respuesta, mediante radicado IDU No. 202652601722762 del 20 de octubre de 2026, la Interventoría emitió su concepto y remitió, como anexo, la comunicación presentada por el contratista de obra, CONSORCIO PROBOGOTÁ 17. Tanto el concepto de la Interventoría como la comunicación del contratista se adjuntan a la presente respuesta. Con fundamento en dichos pronunciamientos, esta Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Respuesta CONSORCIO PROBOGOTÁ 17, contratista de obra IDU 1801-2023:

“(…) Los proyectos de obra son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y por este motivo abarcan distintas aristas haciendo que sean de alta complejidad. Es importante destacar que el contrato de obra IDU 1801-2023, debe ejecutarse de manera armónica conforme las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

La ejecución en el lugar de obra referenciado es desarrollada conforme al cronograma y al equipo de trabajo avalados por la interventoría y el IDU. Para el inicio de las obras correspondientes al puente Vehicular María Paz se debieron surtir etapas iniciales de traslado de redes de acueducto y alcantarillado. Actividades que no son visibles para la comunidad, pero que son necesarias para poder continuar posteriormente con la cimentación del puente, actividad que ya se encuentra en ejecución.

Asimismo, para facilitar el progreso de las actividades, se deben mantener cierres parciales regulados mediante Planes de Manejo de Tránsito (PMT) aprobados y supervisados por la Secretaría Distrital de Movilidad. Gracias a este seguimiento, se ha optimizado el flujo de vehículos en el sector, un resultado que la propia comunidad ha destacado de manera positiva en las jornadas de participación ciudadana.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202633601457741

Información Pública

Al responder cite este número

Somos conscientes de los inconvenientes temporales que genera un proyecto de esta magnitud en la movilidad de la zona. Agradecemos sinceramente la comprensión de la ciudadanía mientras avanzamos en la construcción de esta importante obra estratégica. Este proyecto traerá beneficios duraderos para el sector de María Paz y Corabastos, mejorará los tiempos de recorrido, elevará las condiciones de seguridad vial, potenciará la eficiencia del transporte y la logística en toda la zona. (...)

Respuesta Interventoría, CONSORCIO MAB INGENIERIA:

"(...) A la fecha se están realizando en el contrato las siguientes actividades: renovación de redes hidrosanitarias, redes secas, estructura de pavimento, cimentación del puente, labores de paisajismo, para la ejecución de estas labores, se cuenta con el personal idóneo y suficiente en horario diurno y nocturno para cumplir con los tiempos y estándares de calidad programados para el proyecto.

Igualmente para la ejecución de estas actividades se cuenta con la aprobación y el seguimiento de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a los Planes de Manejo de Tránsito implementados en la diagonal 2 y sobre la Avenida Agoberto Mejía, donde se disponen barreras plásticas, cerramientos, señales luminosas, auxiliares de tránsito y gestores de movilidad del IDU, quienes apoyan la regulación del tráfico y contribuyen a mitigar las afectaciones a la movilidad generadas por la ejecución de las obras. (...)"

Respuesta IDU:

Nos permitimos informarle que, las actividades de obra se ejecutan conforme a la programación establecida para cada frente de intervención, atendiendo las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para su adecuado desarrollo. Las jornadas de trabajo se adelantan principalmente en horario diurno y, cuando las características, procedimientos constructivos o condiciones de ejecución de las actividades así lo requieren, se programan jornadas nocturnas.

Respecto a las afectaciones a la movilidad y la reducción de carriles, es preciso señalar que la ejecución de las obras del proyecto IDU-1801-2023 se adelanta bajo la estricta implementación de Planes de Manejo de Tráfico (PMT) aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad. Estos instrumentos técnicos mitigan el impacto vial mediante estudios de ingeniería de tránsito que integran aforos clasificados, modelación y microsimulación en software especializado, así como análisis de capacidad de la red vial. Asimismo, estas herramientas permiten optimizar los ciclos semafóricos, calcular las longitudes de cola y diseñar desvíos temporales con el fin de garantizar la seguridad vial y minimizar la disrupción logística.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STESV

202633601457741

Información Pública

Al responder cite este número

Bajo las condiciones expuestas, precisamos que la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM aprobó el PMT 14 mediante el COI SDM 18 de 2026, el cual contempla el cierre de dos carriles de la calzada occidental y del separador central para la construcción del puente vehicular en la Av. Agoberto Mejía Cifuentes (AK 80), entre las calles 35B sur y 26 sur.

Asimismo, la Secretaría Distrital de Movilidad- SDM aprobó el PMT 15 mediante el COI SDM 24 de 2026, correspondiente al cierre parcial de la calzada norte para la construcción de la rampa de acceso al puente y la renovación de redes secas y húmedas en la Av. de las Américas (DG 2), entre la KR 79C Bis y la KR 80.

Debe recordarse, de acuerdo con los principios constitucionales, que siempre hay un deber de los ciudadanos de soportar ciertas cargas públicas, pues el interés general prima siempre sobre el particular, y este proyecto de construcción de la infraestructura de la malla vial y del espacio público de la Ciudad se constituye en una obra de interés para toda la comunidad, que redundará en el bienestar de la colectividad del Distrito Capital, lo que prevalece sobre cualquier otro interés y sobre las incomodidades normales que pueda involucrar la construcción de este tipo de proyectos.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 26-10-2026 06:11:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 5 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Reviso: LUZ ANGELA GARZON URREGO - Abogada - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Reviso: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Reviso: DIANA MILENA OVIEDO CONTRERAS - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: DANIEL FRANCISCO IBAÑEZ ALVARADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4